

Constancia secretarial. - Manizales, cuatro (04) de mayo de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio UL-63930 y UL-63913 procedente de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales mediante el cual informan sobre la inscripción de la medida cautelar. Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales cuatro (04) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Confamiliares contra Mariyeleny Castaño Ríos y Jon Deyver Buitrago Ramírez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00527-00.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales informó la efectividad de la medida de los vehículos automotores de placas NAU961 y ABQ012, requiérase a la parte ejecutante para que aporte certificados de tradición de los vehículos donde se pueda verificar la inscripción de la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

Así mismo, deberá suministrar información relacionada con la dirección, ciudad o localidad dónde circula el vehículo objeto de medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b1ec2f20f4f278b232a360a8d1b0d5b68d9c33e3341811c3277ee357e834c75

Documento generado en 04/05/2021 12:23:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**